



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cannabis medicinal, es aquel que se utiliza con la finalidad de aliviar un síntoma, una dolencia o una enfermedad.

El uso del cannabis medicinal se vincula a la utilización de los principios activos del Cannabis Sativa llamados cannabinoides (tetrahidrocannabinol o THC y el cannabidiol o CBD) como terapia para tratar algunas enfermedades o aliviar determinados síntomas.

El comienzo del uso de Cannabis Sativa se remonta a miles de años atrás, y ha sido utilizado por muchas culturas, cuyos primeros esbozos fueron base para lo que luego sería la medicina y la farmacología cuando los seres humanos empezaron a usar las plantas por sus efectos sobre el cuerpo en lugar de fuente de alimento. La primera mención del que hay constancia del uso del cannabis en un contexto médico procede de la Shennong pên Ts'ao ching (la Gran [enciclopedia] Herbal del Emperador Shennong), uno de los primeros textos de la medicina herbal que data del 2700 a. C. (Sensi Seed_Holanada).

El cannabis siguió siendo parte esencial de incontables medicamentos, desde el jarabe para la tos hasta los preparados digestivos, desde los analgésicos hasta los parches para callos. Después de los opiáceos, el cannabis era el extracto medicinal de plantas más recetado hasta que fue prohibido en muchas zonas del mundo durante la década del treinta.

Afortunadamente, el redescubrimiento en décadas recientes de las ventajas naturales de la marihuana como medicina ha conducido a un resurgimiento en su utilización. En la actualidad, la mayoría de los pacientes optan por medicarse utilizando el cannabis en su forma natural, en lugar del concentrado o en versiones sintéticas. El cannabis herbal y sus extractos pueden permitir un mayor control y una mejor determinación de la dosis, y también pueden aportar un repertorio más extenso de cannabinoides, muchos de los cuales parecen tener interacciones beneficiosas al ser administrados a la vez.

Argentina, no es ajena a este resurgimiento del Cannabis como medicina y ha surgido un movimiento de cultivadores, de usuarios medicinales y de la comunidad científica que pusieron nuevamente en la agenda pública todo lo que relacionado al tema. Así, en marzo del 2017 se aprobó por unanimidad la ley 27.350 que autoriza la utilización de cannabis medicinal en la República Argentina,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aunque la ley no contempla el autocultivo y varios legisladores expresaron que la ley "nace vieja" y se debe seguir avanzando.

Esta ley regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta cannabis y crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, y la provincia de Río Negro adhirió recientemente siendo así una de las primeras provincias en tomar esa decisión.

Asimismo, una cuestión más a remarcar de Río Negro, es que se puso a la vanguardia en relación a que la Justicia Federal hizo lugar a un amparo interpuesto por la mamá de Joaquín y autorizó a la familia sanantoniense a cultivar su propia medicina para el niño, quien presenta síndrome de Tourette.

Actualmente, y en pos de esta revolución cannabica que hace tambalear a la industria farmacéutica tradicionalista, se llevara a cabo un seminario "CANNABIS TERAPEUTICO Y SALUD", el día 25 de agosto en Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el que participaran como disertantes familiares de Joaquín en pos de su testimonio por estar autorizados legalmente a cultivar cannabis para uso medicinal.

Por ello,

Autores: Javier Iud, Nicolás Rochas y Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud" organizado por el gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizado en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto del 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.